

Requisitos para solicitud de cupo Anteproyecto CONAMER¹

Artículo Tercero.- Podrán solicitar la asignación del cupo a que se refiere el Acuerdo, las empresas que cumplan con lo siguiente:

A. Reúnan, al menos, uno de los siguientes **criterios**:

I. Acrediten mediante **Reporte de Auditor Externo**, de conformidad con los términos establecidos en el apartado siguiente de este artículo, encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

a) Haber **producido en territorio nacional** en el **año inmediato anterior**:

- i)** Café Soluble;
- ii)** Café Tostado y Molido, o
- iii)** Café Tostado y Molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos, o

b) Haber **consumido Café Verde nacional** en el **año inmediato anterior** utilizado en la producción de:

- i)** Café Soluble;
- ii)** Café Tostado y Molido, o
- iii)** Café Tostado y Molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos;

II. Acrediten mediante **Reporte de Auditor Externo**, de conformidad con los términos establecidos en el apartado siguiente de este artículo, la **exportación de Café Verde utilizado en la producción de Café Tostado y Molido** en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos fuera del territorio nacional, o

III. Ser un **Grupo de interés económico**² que cuente **con una o más empresas** que acrediten lo establecido en la fracción I de este apartado.

¹ Anteproyecto CONAMER del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.99, 0901.22.99 y 0901.90.99, con número de expediente 03/0020/290523, dado a conocer el 29 de mayo de 2023

² La definición se encuentra en el Artículo Segundo fracción VI del texto del Anteproyecto de referencia

B. Junto con la **solicitud de asignación de cupo**, presenten un **Reporte de Auditor Externo**, dirigido a la **Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior**, en el que:

I. Tratándose de las empresas a que se refiere la fracción I del apartado anterior, se acredite:

a) Para el caso del inciso a) de la fracción I del apartado anterior, el **monto total en toneladas de producción en territorio nacional en el año inmediato anterior** de Café Soluble, Café Tostado y Molido o Café Tostado y Molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos, realizado por la empresa, o

b) Para el caso del inciso b) de la fracción I del apartado anterior, **el monto total en toneladas del consumo de Café Verde nacional por la empresa en el año inmediato anterior**, utilizado en la producción de Café Soluble, Café Tostado y Molido o Café Tostado y Molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos;

II. Tratándose de las empresas a que se refiere la fracción II del apartado anterior, se **acrediten las exportaciones de Café Verde utilizado en la producción de Café Tostado y Molido** en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos fuera del territorio nacional, realizadas por la empresa durante el año inmediato anterior o en el último trimestre;

III. Tratándose de las empresas a que se refiere la fracción III del apartado anterior:

a) Se acredite:

- i)** El cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del apartado anterior;
- ii)** Lo señalado en la fracción I de este apartado, y
- iii)** Que las empresas califican como empresas de un grupo de interés económico, en los términos del presente Acuerdo; y

b) Se anexe:

- i)** Documento en el que se **señalen todas las empresas que pertenecen al grupo de interés económico**, indicando **denominación o razón social**, registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal y que la actividad preponderante del grupo es la producción de Café Soluble, Café Tostado y Molido, o de Café Tostado y Molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos;
- ii)** **Organigrama del grupo de interés económico** donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que integran el mismo, y
- iii)** **Actas de asamblea de accionistas** en las que conste la participación accionaria de la sociedad controladora en las empresas controladas.



Se deberá presentar **un Reporte de Auditor Externo por cada una de las empresas** que conformen el grupo de interés económico;

IV. Se incluya la **ubicación de la o las plantas de la empresa** que correspondan, y

V. Se certifique que la empresa **se encuentra en operación a la fecha del reporte.**

Cada una de las hojas y anexos que integren el Reporte de Auditor Externo deberán contar con **firma del auditor externo e indicar su número de registro vigente** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.